



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2392

PUERTO MONTT, 22 OCT. 2012

VISTOS:

- a) Que el Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble correspondiente a un terreno SERVIU, ubicado en calle Enrique Rodríguez Estevez N° 851 (antiguamente Pasaje 6 S/N) Población Juan Soler Manfredini, comuna de Castro, rol avalúo N°212-9, comuna de Puerto Montt, identificado en Plano de Levantamiento Topográfico de terreno propuesto para Centro Abierto Población General Juan Soler Manfredini, Sector 3, en Castro, Junio de 1981. La superficie aproximada de terreno es de 2.000 metros cuadrados y una construcción de 653,84 metros cuadrados aproximadamente. La inscripción, a mayor cabida, a nombre del Serviu Región de Los Lagos, rola a fojas 206 vuelta N° 269 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, del año 1978.-
- b) La resolución exenta N° 194, de fecha 11 de febrero de 2000, del Director Regional del Serviu Región de los Lagos.
- c) El memorándum N° 492 de fecha 11 de octubre de 2012, del Jefe del Departamento Técnico, remitiendo los antecedentes para la redacción del comodato.
- d) El Oficio Ord. N° 1279 de fecha 4 de octubre de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, por medio del cual señala que se cumplen los criterios para efectuar la renovación del contrato de comodato y se otorga visto bueno para que se haga efectivo, por el término de 5 años.
- e) La Declaración de prescindencia suscrita por el Director Regional del Serviu Región de Los Lagos y el Seremi Mínuv Región de los Lagos.
- f) Lo dispuesto en el artículo 4 del D.S. 355 de 1976 de V. y U. y lo instruido en el oficio Ord. Oficio Ord N° 1430 de 13 de diciembre de 2006 y complementado por el Ord. N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- h) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y D.S. N° 53 de fecha 28 de Septiembre de 2011, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director Regional del Serviu Región de Los Lagos;

R E S U E L V O :

1.- RENUÉVESE el comodato otorgado a la Fundación INTEGRRA de la comuna de Castro, en el inmueble indicado en el visto a) de la presente resolución, en el que actualmente funciona el Jardín Infantil y Sala Cuna "Gotitas de Lluvia".

2.- La renovación del contrato de comodato, tendrá una duración de 5 años contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso y habitación, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

3.- El inmueble será destinado por la Fundación INTEGRRA, de la comuna de Castro, exclusivamente a la administración de un Jardín Infantil y Sala Cuna, prohibiéndose realizar en ellos cualquier actividad que atente contra la normativa legal vigente.

4.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la Fundación INTEGRRA.

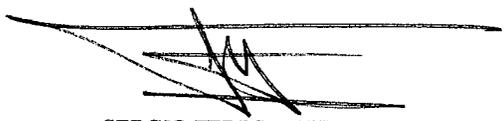
5.- El comodatario deberá presentar dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la suscripción del contrato, póliza de incendio que asegure las construcciones, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el contrato.-

6.- El Departamento Jurídico redactará el respectivo contrato de renovación de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en la presente resolución velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio.

7.- La Delegación Provincial de Chiloé, efectuará la entrega material del inmueble a la Fundación INTEGRRA, levantando un acta de entrega y verificará el cumplimiento de lo preceptuado en el resuelve 5 de esta resolución.

8.- La Delegación Provincial de Chiloé, velará por el cumplimiento de los criterios establecidos en el Oficio Ord N° 1430 de 13 de diciembre de 2006 y complementado por el Ord. N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y en especial lo dispuesto en el Oficio Ord. N° 1030 de fecha 11 de agosto de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos en su numeral 4), en lo relativo a la fiscalización de la mantención de la infraestructura existente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVESE.


SERGIO FERES FAVI
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

AT/ 13/11/14
PCJ/SCV

TRANSCRIBIR A:

- 1.- Fundación INTEGRRA
 - 2.- Dirección Regional
 - 3.- Delegación Provincial de Chiloé.
 - 4.- Departamento Jurídico
 - 5.- Departamento Técnico.
 - 6.- Ministro de Fé
 - 7.- Oficina de Partes
- 